

BURLATAKO UDALAREN UDAL BILKURAREN OHIKO SAIOA
2019KO AZAROAREN 28A
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Berlaratuak
Asistentes

ALKATEA JARDUNEAN
ALCALDE EN FUNCIONES
Don Ander Carrascon Erice

ZINEGOTZIAK

CONCEJALES:

Carlos Oto Martínez
Ana Monreal Lesmes
Mariluz Moraza Busto
Berta Arizkun González
Joana Eguillor Francoy
Joseba Ginés Eleno
Fernando Molina Lanzas
Sergio Barasoain Rodrigo
M^a Jesús Burgui Fernández
Gorka Reta Jaurrieta.
Kevin Lucero Domingues
Jose M^a Noval Galarraga
M^a Lourdes Garrido Belza
M^a de Lourdes Lozada Aguilera
Iñigo Uharte Pérez de Azpeitia

IDAZKARIA

SECRETARIA

Doña Silvia Gonzalo Etxarri

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2019ko urriaren 31n, 18:30ean jarduneko alkate Ander Carrascón Erice jauna buru dela, lehendakaria gaixorik dagoelako eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldez aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 31 de octubre de 2019, presidida por el señor Alcalde en funciones, don Ander Carrascón Erice por ausencia, por enfermedad de la Presidenta y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

**1.- AURREKO BILKURAKO AKTAK IRAKURRI ETA, HALA BADAGOKIO, ONARTZEA.
LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

[1. puntua/Punto 1](#)

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 31 de octubre de 2019, por disponer los señores/as corporativos/as de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada por asentimiento unánime.

**2.- NAFARROAKO GOBERNUKO OGASUNAREKIN HITZARMENA SINATZEA
APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CON HACIENDA**

[2. puntua/Punto 2](#)

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se aprueba el siguiente acuerdo.

“Visto el Convenio Marco de “Colaboración en gestión de inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra” para el intercambio de información con trascendencia tributaria y para la colaboración y la gestión e inspección tributaria.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2019,

EL PLENO ACUERDA:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Burlada se adhiere al Convenio Marco de “Colaboración en gestión de inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra” para el intercambio de información con trascendencia tributaria y para la colaboración e la gestión e inspección tributaria..

SEGUNDO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al Gobierno de Navarra.”

3.- HIRILUR KONTRIBUZIOKO ZERGA TASA ALDATZEA ONARTZEA APROBACIÓN MODIFICACIÓN TIPO IMPOSITIVO DE CONTRIBUCIÓN URBANA

[3. puntua/Punto 3](#)

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.
Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras diversas intervenciones, **sometido a votación el dictamen, por mayoría de diez votos a favor (Navarra Suma, EH-Bildu, CB/BA y Geroa Bai) y cuatro abstenciones (PSN y Podemos) se aprueba** el siguiente acuerdo:

Visto el informe de suscrito por Intervención y Jefatura de Catastro emitido al respecto sobre tipos impositivos para el año 2020 que se adjunta al expediente de la sesión

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2019,

EL PLENO ACUERDA:

1º Aprobar un tipo de gravamen de la Contribución Territorial del 0,321 % para el año 2020.

2º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

4.- GAINBALIOKO ZERGA TASAK ALDATZEA ONARTZEA APROBACIÓN MODIFICACIÓN TIPO IMPOSITIVO DE PLUSVALIAS.

[4. puntua/Punto 4](#)

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.
Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Sometido a votación el dictamen, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

Visto el informe de la Jefatura de Catastro emitido al respecto sobre el los coeficientes del impuesto para el año 2020 que se adjunta al expediente de la sesión

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2019,

EL PLENO ACUERDA:

1º Aprobar los coeficientes del impuesto del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana para el año 2020.

PERIODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTES	TIPOS DE DE GRAVAMEN
Inferior a 1 año	0,06	18%
1 año	0,06	18%
2 años	0,07	18%
3 años	0,08	18%
4 años	0,06	25%
5 años	0,06	25%
6 años	0,06	25%
7 años	0,06	25%
8 años	0,06	25%
9 años	0,06	25%
10 años	0,06	25%
11 años	0,06	25%
12 años	0,06	25%
13 años	0,06	25%
14 años	0,06	25%
15 años	0,06	25%
16 años	0,16	25%
17 años	0,29	18%
18 años	0,38	18%
19 años	0,40	18%
Igual o superior a 20 años	0,45	18%
Sin perjuicio de los topes legales que sean de aplicación		

2º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

5.- ORDENANTZA FISKALAK ALDETZEA ONARTZEA: TASAK ETA TARIFAK APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES: TASAS Y TARIFAS

[5. puntua/Punto 5](#)

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.
Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Sometido a votación el dictamen, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

Visto el informe realizado por la intervención de este Ayuntamiento de fecha 15 de noviembre de 2019.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2019,

EL PLENO ACUERDA:

1.- Aprobar la eliminación del epígrafe 6 del anexo de tarifas la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición de documentos
“Otra documentación relativa al accidente que no suponga informe técnico 50€”

Añadir en el anexo de tarifas apartado “1.4 Otra utilización o aprovechamiento para actividades no económicas como contenedores, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por metro cuadrado o fracción, o proyección en planta:” de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local:

En el caso de camiones de descarga de combustible/desciegues/mudanzas/similares: 4€/día

2.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos y las vecinas así como las personas interesadas legítimamente podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

6.- KIROL PATRONATUKO TASA ETA PREZIO PUBLIKOAK ALDATZEKO ORDENANTZA ALDATZEA BALDINTZATUA ONARTZEA APROBACIÓN CONDICIONADA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS TASAS Y PRECIOS PUBLICOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

[6. puntua/Punto 6](#)

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.
Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Sometido a votación el dictamen, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

Visto el informe realizado por la Gerente del Patronato de deportes en referencia a la propuesta de modificación de Ordenanza regulada de los derechos y tasas por la prestación de los servicios deportivos,

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2019,

EL PLENO ACUERDA:

1.- Aprobar las tarifas con efectos 1 de enero de 2020 de las tasas de las personas abonadas a las piscinas municipales, con un incremento de un 1,86 % quedando de la siguiente manera:

EMPADRONADOS

Tarifa mensual

Categoría / %exención	0%	80%	60%	30%	10%	*45%	*25%
Más 18	16,40	3,28	6,56	11,48	14,76	9,02	12,30
De 14 a 17	9,70	1,94	3,88	6,79	8,73	-	-
De 4 a 13	3,40	0,68	1,36	2,38	3,06	-	-

Tarifa trimestral

Categoría / %exención	0%	80%	60%	30%	10%	*45%	*25%
Más 18	49,20	9,84	19,68	34,44	44,28	27,06	36,90
De 14 a 17	29,10	5,82	11,64	20,37	26,19	-	-
De 4 a 13	10,20	2,04	4,08	7,14	9,18	-	-

*unidad unipersonal

NO EMPADRONADOS

Tarifa mensual

Categoría	Importe
Más 18	24,60

De 14 a 17	15,00
De 4 a 13	5,10

Tarifa trimestral

Categoría	Importe
Más 18	73,80
De 14 a 17	45,00
De 4 a 13	15,30

2.- Aprobar las tarifas con efectos 1 de enero de 2020, de las tasas de alquiler de los espacios deportivos municipales, con un incremento de un 1,86 % quedando de la siguiente manera:

POLIDEPORTIVO HILARION ESLAVA, AMOR DE DIOS Y FRONTON ASKATASUNA	2020
CANCHA, VESTUARIOS Y DUCHAS (por hora)	25,30
ILUMINACIÓN (por hora)	9,00
FRONTON ASKATASUNA (SOLO PELOTA)	2020
CANCHA, VESTUARIOS Y DUCHAS (por hora)	9,00
ILUMINACIÓN (por hora)	9,00
PISTAS EXTERIORES (ASKATASUNA / ERMITABERRI / HILARIÓN)	2020
PISTA FUTBOL (CON VESTUARIOS Y DUCHA - por hora)	30,80
POLIDEPORTIVO ELIZGIBELA	2020
CANCHA COMPLETA, VESTUARIOS Y DUCHAS (por hora)	30,90
CANCHA 1/3, VESTUARIOS Y DUCHAS (por hora)	15,50
ILUMINACIÓN (por hora)	13,00
SALA DE GIMNASIA ELIZGIBELA	2020
USO COLETIVO (15 PERSONAS)	
CANCHA, VESTUARIOS Y DUCHAS (por hora)	15,50
ILUMINACIÓN (por hora)	7,20
USO INDIVIDUAL	
8 SESIONES / MES (sin vestuario, ni iluminación)	11,90
1 SESIÓN PUNTUAL (sin vestuario, ni iluminación)	1,80
SALA DE REUNIONES ELIZGIBELA Y CASA DEPORTE	2020
POR HORA	15,40
GIMNASIO CLUBES ELIZGIBELA	2020
POR HORA	15,40
CAMPO DE BEISBOL	2020
CAMPO, VESTUARIOS Y DUCHAS (por hora) - MEDIO CAMPO	40,00
Suplemento ILUMINACION (100% - por hora / para campo completo y medio campo)	40,00
Suplemento ILUMINACION (50% - por hora / para campo completo y medio campo)	23,50

CAMPO DE ARENA	2020
CAMPO, VESTUARIOS Y DUCHAS (por hora)	40,20
ILUMINACIÓN (por hora)	9,00
CAMPO DE HIERBA	2020
CAMPO, VESTUARIOS Y DUCHAS (por hora)	149,40 €
PISCINAS MUNICIPALES	2020
1 CALLE	19,30 €
2 CALLES	34,50 €
VASO DE HIDROMASAJE	38,50 €
CAMPO DE FÚTBOL ERRIPAGAÑA	2020
FUTBOL 11	
CAMPO, VESTUARIO Y DUCHAS (1 hora)	84,80 €
CAMPO, VESTUARIO Y DUCHAS (1 hora + iluminación)	95,30 €
CAMPO, VESTUARIO Y DUCHAS (partido completo)	127,00 €
CAMPO, VESTUARIO Y DUCHAS (partido completo + iluminación)	143,10 €
FUTBOL 8	
CAMPO, VESTUARIO Y DUCHAS (1 hora)	42,40 €
CAMPO, VESTUARIO Y DUCHAS (1 hora + iluminación)	47,70 €
CAMPO, VESTUARIO Y DUCHAS (partido completo)	53,00 €
CAMPO, VESTUARIO Y DUCHAS (partido completo + iluminación)	58,40 €
TORNEO BURLADA FUTBOL SALA (temporada 2019-2020 completa)	2020
Equipos con menos del 25% de jugadores empadronados	203,70
Equipos que tienen entre el 25% y el 49,9% de jugadores empadronados	168,10
Equipos que tienen entre el 50% y el 59,9% de jugadores empadronados	101,90
Equipos que tienen entre el 60% y el 69,9% de jugadores empadronados	71,30
Equipos con el 70% o más de jugadores empadronados	0,00
TROFEO BOSCOS (temporada 2019-2020 completa)	2020
Equipos con menos del 25% de jugadores empadronados - CAMPO	611,20
Equipos que tienen entre el 25% y el 49,9% de jugadores empadronados - CAMPO	417,60
Equipos que tienen entre el 50% y el 59,9% de jugadores empadronados - CAMPO	244,50
Equipos que tienen entre el 60% y el 69,9% de jugadores empadronados - CAMPO	163,00
Equipos con el 70% o más de jugadores empadronados - CAMPO	0,00
Equipos con menos del 25% de jugadores empadronados - PISTA	305,60
Equipos que tienen entre el 25% y el 49,9% de jugadores empadronados - PISTA	208,80
Equipos que tienen entre el 50% y el 59,9% de jugadores empadronados - PISTA	122,20
Equipos que tienen entre el 60% y el 69,9% de jugadores empadronados - PISTA	81,50
Equipos con el 70% o más de jugadores empadronados - PISTA	0,00
SALAS ERRIPAGAÑA	2020
SALA MADERA ERRIPAGAÑA (1 hora)	15,50
SALA CLUBES ERRIPAGAÑA (1 hora)	8,30
PISTAS DE ATLETISMO	2020
PERSONAS NO EMPADRONADAS/NO ABONADAS	

ABONO ANUAL (Incluye vestuario y duchas - carné incluido)	183,50
ABONO TRIMESTRAL (Incluye vestuario y duchas - carné incluido)	62,80
ABONO MENSUAL (Incluye vestuario y duchas - carné incluido)	25,10
USO COLECTIVO	
INCLUYE VESTUARIOS Y DUCHAS (HASTA 20 PERSONAS)	24,70
INCLUYE VESTUARIOS Y DUCHAS (ENTRE 21 Y 50 PERSONAS)	70,00
CARPA PISTAS	2020
USO COLECTIVO	
INCLUYE VESTUARIOS Y DUCHAS (HASTA 20 PERSONAS)	24,70
INCLUYE VESTUARIOS Y DUCHAS (ENTRE 21 Y 50 PERSONAS)	70,00

El incremento asciende al 100% en la siguiente tarifa de alquiler:

CAMPO DE BEISBOL	2020
CAMPO, VESTUARIOS Y DUCHAS (por hora)	68,00

El incremento asciende al 20% en la siguiente tarifa de alquiler:

PISTAS Y CARPA DE ATLETISMO	2020
PERSONAS NO EMPADRONADAS/NO ABONADAS	
INCLUYE VESTUARIOS Y DUCHAS (MÁS 50 PERSONAS)	91,00

3.- Aprobar las tarifas con efectos 1 de enero de 2020 las tasas de los pases temporales de verano e invierno, con un incremento de un 1,86 % quedando de la siguiente manera:

ABONO AÑO 2020 VERANO	
VERANO *15 días naturales consecutivos	2020
PERSONAS EMPADRONADAS Y NO EMPADRONADAS	
Mayores de 18 años	80,00 €
Jóvenes de 14 a 17 años	43,50 €
Infantiles de 4 a 13 años	30,50 €
TODO VERANO	2020
PERSONAS EMPADRONADAS	
Mayores de 18 años	243,00 €
Jóvenes de 14 a 17 años	131,50 €
Infantiles de 4 a 13 años	92,00 €
VERANO miembros clubes BURLADA	2020
PERSONAS EMPADRONADAS	
Jóvenes de 14 a 17 años	98,00 €
Infantiles de 4 a 13 años	68,50 €
TODO VERANO	2020
PERSONAS NO EMPADRONADAS	

Mayores de 18 años	283,50 €
Jóvenes de 14 a 17 años	151,00 €
Infantiles de 4 a 13 años	104,00 €
VERANO miembros clubes BURLADA	2020
PERSONAS NO EMPADRONADAS	
Jóvenes de 14 a 17 años	98,00 €
Infantiles de 4 a 13 años	68,50 €
ABONO AÑO 2020-2021 INVIERNO	
PERSONAS EMPADRONADAS	
Mayores de 18 años	164,70 €
Jóvenes de 14 a 17 años	99,70 €
Infantiles de 4 a 13 años	34,70 €
PERSONAS NO EMPADRONADAS	
Mayores de 18 años	247,10 €
Jóvenes de 14 a 17 años	149,60 €
Infantiles de 4 a 13 años	52,10 €

4.- Aprobar la tarifa con efectos 1 de enero de 2020, de un capazo de leña, con un incremento de un 11 %, ascendiendo su precio a 5 euros.

5.- Aprobar las tarifas con efectos 1 de enero de 2020, de las tasas de la natación infantil de verano, con un incremento de un 7,14% para las personas abonadas, quedando de la siguiente manera:

Natación Infantil Verano - 14 sesiones de 45 minutos	Abonad o	Empadronad o	No Empadronad o
	30,00 €	44,00 €	70,00 €

6.- Aprobar las tarifas con efectos 1 de enero de 2020, de la tasa de las escuelas deportivas municipales, con un incremento de un 1% para las personas empadronadas y de un 2,1% para las personas no empadronadas, quedando de la siguiente manera:

	2020-2021
EMPADRONADOS	97
NO EMPADRONADOS	145

7.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en

el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

**7.- 15/2019 AURREKONTU ALDAKETA ONARTZEA: LARRIALDIKO DIRU LAGUNTZEN 2. ZATIA
APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2019, PARA CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIAS 2ª.**

[7. puntua/Punto 7](#)

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.
Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras diversas intervenciones, sometido a votación el dictamen, por unanimidad, se acuerda:

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2019,

EL PLENO ACUERDA:

1.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 8.718,58 € con cargo a minoración del gasto en otra partida:

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	
1-23911-480004	AYUDA DE EMERGENCIA ANARASD	4.359,29
1-23911-480005	AYUDA DE EMERGENCIA ZAPOREAK	4.359,29
TOTAL		8.718,58

Financiación: MINORACIÓN DEL GASTO

1-23911 480001	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	8.718,58
TOTAL		8.718,58

2.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no

se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

8.- 16/2019 AURREKONTU ALDAKETA ONARTZEA: UDAZKENA SOLIDARIOA. APROBACION MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2019 PARA OTOÑO SOLIDARIO.

[8. puntua/Punto 8](#)

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.
Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Sin que se produzca debate, sometido a votación el siguiente acuerdo es aprobado por unanimidad.

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2019,

EL PLENO ACUERDA:

1.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 2.081,41 € con cargo a minoración del gasto en otra partida:

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	
1-23911-480006	Medicus Mundi Navarra	1.107,73
1-23911-480007	Caritas San Juan Bautista	686,86
1-23911-480008	Solidarios con Arua	286,82
TOTAL		2.081,41

Financiación: MINORACIÓN DEL GASTO

1-23911 480001	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	2.081,41
TOTAL		2.081,41

2.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no

se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

**9.- 17/2019 AURREKONTU ALDAKETA ONARTZEA: ELIZGIBELA
POLIKIROLDEGIA
APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17/2019, PARA
POLIDEPORTIVO ELIZGIBELA.**

[9. puntua/Punto 9](#)

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.
Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras diversas intervenciones, sometido a votación, el siguiente acuerdo es aprobado por unanimidad.

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2019,

EL PLENO ACUERDA:

1.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (suplemento de crédito) por importe de 1.930.000,00 € con cargo a los recursos afectos disponibles:

Modalidad: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	
1-34200- 6230001	INSTALACIONES ELIZGIBELA	1.930.000,00
TOTAL		1.930.000,00

Financiación: RECURSOS AFECTOS

1-870001	RT RECURSOS AFECTOS	1.930.000,00
TOTAL		1.930.000,00

2.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la

producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

10.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2019 DEL PATRONATO DE CULTURA Y FIESTAS PARA INCREMENTO PARTIDA DE ACTIVIDADES CULTURALES. / KULTUR PATRONATUKO 3/2019 AURREKONTU ALDAKETA ONARTZEA: JARDUERA KULTURALEN PARTIDA HANDITZEA

[10. puntua/Punto 10](#)

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.
Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Sometido a votación el siguiente acuerdo es aprobado por unanimidad.

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2019,

EL PLENO ACUERDA:

1.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (suplemento de crédito) por importe de 40.000,00€ con cargo a minoración del gasto de otras partidas y con cargo al remanente de tesorería para gastos generales:

Modalidad: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1- 33400-2275001	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	40.000,00

TOTAL 40.000,00

FINANCIACIÓN: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y REMANENTE DE TESORERÍA

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 33400 16000	SEGURIDAD SOCIAL	20.000,00
1 87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	20.000,00

TOTAL 40.000,00

2.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no

se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

11.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2019 DEL PATRONATO DE DEPORTES PARA PARTIDAS VARIAS. / KIROL PATRONATUKO 3/2019 AURREKONTU ALDAKETA ONARTZEA: HAINBAT PARTIDA

[11. puntua/Punto 11](#)

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.
Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Sometido a votación el siguiente acuerdo es aprobado por unanimidad.

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2019,

EL PLENO ACUERDA:

1.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (suplemento de crédito) por importe de 40.023,26 € con cargo mayores ingresos para el Patronato de Deportes

Modalidad: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 3410 22740	TROE Gestión de actividades deportivas.	26.000,00
1 3410 16000	Seguridad social .	14.023,26

TOTAL **40.023,26**

FINANCIACIÓN: Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-3130007	Venta de entradas de piscinas	40.023,26

TOTAL **40.023,26**

2.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la

15

producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

**12.- “BURLATAKO ELIZGIBELA KIROLDEGIAREN ERABERRITZE, HANDITZE ETA HOBKUNTZA-OBREN” EGIKARITZE-PROIEKTUAREN EGUNERAKETA ONARTZEA ETA KONTRATAZIO-ESPEDIENTEA
APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS “OBRAS DE REFORMA, AMPLIACIÓN Y MEJORAS DEL POLIDEPORTIVO ELIZGIBELA DE BURLADA.**

[12. Puntua/Punto 12](#)

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.
Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras la intervención del portavoz socialista, sometido a votación el siguiente acuerdo, es aprobado por unanimidad.

Visto el expediente de “Obras de reforma, ampliación y mejoras del polideportivo Elizgibela de Burlada”, con los documentos señalados en el art. 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (**CONOBRA-2019-5**).

Visto que el proyecto que se licita, el cual consta de dos documentos diferenciados, los cuales fueron aprobado en Sesiones de Pleno de fechas enero de 2018 (proyecto de **mejoras** subvencionadas por el Plan de Inversiones Locales de Navarra 2017-2019) y noviembre de 2018 (proyecto de **reforma y ampliación**).

Resultando que la obra a ejecutar objeto del presente expediente, es la continuación de la iniciada mediante expediente CONOBRAS/2018/3 por la empresa Erri Berri S.L. y que en la Sesión del Pleno de Septiembre de 2019 se procedió a la Resolución del Contrato por causa imputable al contratista, se ha procedido a efectuar la actualización de los presupuestos de los proyectos y a la inclusión de documentación gráfica de la obra ejecutada, un escaso 1,5738 % del precio de adjudicación del citado expediente.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en su reunión de fecha 21 de noviembre de 2019,

EL PLENO ACUERDA:

1. Aprobar la actualización del Proyecto de “Obras de reforma, ampliación y mejora del polideportivo Elizgibela de Burlada”.
2. Aprobar el expediente de contratación de las “Obras de reforma, ampliación y mejora del polideportivo Elizgibela de Burlada mediante tramitación anticipada,

y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto, señalando que las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

3. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

13.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

13. Puntua/Punto 13

Los señores/as corporativos/as se dan por enterados de todas las resoluciones dictadas por la señora alcaldesa desde el último pleno ordinario. El Pleno se da por enterado.

En el transcurso del presente punto, se ha incorporado a la sesión, la corporativa doña Mariluz Moraza.

14.- MOCIONES / MOZIOAK

14. puntua/Punto 14

14.1 Moción presentada por Geroa Bai en relación con la celebración del “Día Internacional del Euskera”.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

Don Iñigo Uharte da lectura a la moción, tras avanzar que retira el segundo punto del acuerdo.

Tras diversas intervenciones y sometida a votación, es aprobada al obtener once votos a favor (EH-Bildu, PSN, CB/BA, Podemos y Geroa Bai) y cuatro abstenciones (Navarra Suma), por lo que, por mayoría, se aprueba la moción.

El grupo municipal de Geroa Bai en Burlata desea presentar la siguiente moción en relación con la celebración el próximo 3 de diciembre del Día Internacional del Euskara.

<u>EUSKARARI BURUZKO GEROA BAIREN UDAL TALDEAREN MOZIOA</u>	<u>MOCIÓN DE GRUPO MUNICIPAL GEROA BAI SOBRE EUSKARA.</u>
Burlatako Geroa Bairen udal taldeak	El grupo municipal de Geroa Bai en

<p>ondoko mozioa aurkeztu nahi du datorren abenduaren 3an Euskararen Nazioarteko Egunaren ospakizuna dela eta.</p>	<p>Burlata desea presentar la siguiente moción en relación con la celebración el próximo 3 de diciembre del Día Internacional del Euskara.</p>
<p>Gure lurraldeak Euskal Hizkuntzarekin duen harreman estua gauza jakina da. Euskararen lehen eguna 1949an ospatu zen, Lapurdin, Nafarroa Beherean eta Zuberoan, bai eta euskal hiztunen komunitateak dituzten munduko beste hirietan ere, hala nola Paris, New York, Caracas... Agerikoak diren arrazoiengatik, Espainiar Estatua diktadurapean zegoenez, Nafarroan ezin izan zen ospatu. Ondoren, 1995ean, Euskaltzaindiak beste erakunde batzuekin batera, abenduak 3, nafar euskaldun eta unibertsala den San Frantzisko Xabierkoaren Eguna, Euskararen Nazioarteko Egun aldarrikatzea erabaki zuen. Garrantzitsua da gogoraraztea indarrean dagoen abenduaren 15eko 18/1986 Euskararen Foru Legeko 3.3 artikulua araberak, Euskaltzaindia dela “kontsultarako erakunde ofiziala...”.</p>	<p>Es de sobra conocida la relación estrecha de nuestro territorio con la Lengua Vasca. El primer día del Euskara se celebró en 1949, en los territorios de Lapurdi, Baja Navarra y Zuberoa, además de en ciudades de todo el mundo donde existen comunidades de hablantes como París, Nueva York, Caracas... Por razones obvias, al estar el Estado Español sometido a una dictadura no se pudo celebrar en Navarra. Posteriormente, en el año 1995 Euskaltzaindia decidió de acuerdo con otras instituciones declarar el 3 de diciembre, Día de San Francisco Xabier, navarro euskaldun y universal, Día Internacional del Euskara. Es importante recordar que Euskaltzaindia, a tenor del artículo 3.3 de la vigente Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Euskera es “la institución consultiva oficial...”</p>
<p>Aurrean aipatu den lege testuak dioenez, hizkuntzak “identifikazio kolektiborako eta gizarteetako kideen arteko bizikidetzaren eta elkar ulertzerako faktore” dira. Halaber, “Nafarroaren moduan, beren ondarean hizkuntza bat baino gehiago edukitzeaz harro diren erkidegoak beharturik daude altxor hori begiratu eta babestera eta haren hondatzea eta galera eragoztera.”</p>	<p>Según reza el mismo texto legal anteriormente citado, las lenguas son un “elemento de identificación colectiva y factor de convivencia y entendimiento entre los miembros de las sociedades”. Asimismo manifiesta “aquellas Comunidades que, como Navarra, se honran en disponer en su patrimonio de más de una lengua, están obligadas a preservar ese tesoro y evitar su deterioro o pérdida.”</p>
<p>Gaur egun muturreko alderdi jakin batzuek Espainiar Estatuan <i>tabula rasa</i> egiteko haien nahia agertzen duten adierazpen publikoak entzuten ari ditugu, herritarrak haien elebakartasun txirotzailearen menpe jarritz. Hizkuntza batzuk besteen aurka jartzeko haien berariazko borondatea da, etxeko hizkuntzen garapena galaraziz eta bere erabilera publiko eta ofiziala debekatuz.</p>	<p>Actualmente asistimos a las manifestaciones públicas de determinados partidos extremistas que expresan su deseo de hacer tabla rasa en el Estado Español, sometiendo a la ciudadanía a un monolingüismo empobrecedor. Es su deliberada voluntad de enfrentar unas lenguas con otras, impidiendo el desarrollo de las lenguas vernáculas y prohibiendo su utilización</p>

<p>Egoera honen aurrean, toki mailan erantzun egokia deritzogu nafar idazle prestu bat omentzea, Axular Euskal Literaturaren gorenean baitago 1643ko GERO bere obra dela eta, ORREAGAko Kolegiatan obra horren ale original bat gordetzen delarik. Pedro Agerre Azpilcueta, Axular moduan ezaguna Urdazubin izen hori zuen baserrian jaio zelako, apaiza izan zen Saran eta gerora Sarako Eskola izenarekin ezagutzen den literatura mugimenduko funtsezko kide bilakatu zen. Bere obraren 17 orrialdean agertzen den pasarte bat transkribatuko dugu hemen - “Çeren anhitz moldetz eta differentqui mincatcen baitira Euscal Herrian. Naffarroa garayan, Naffarroa beherean, Çuberoan, Lappurdin, Bizcayan, Guipuzcoan, Alaba-herrian,...”. 1643 urruneko urtean jada gure hizkuntzaren glosa egin zuen.</p> <p>Azaldu den guztia dela eta, Burlatako Udalbatzak honakoa</p> <p style="text-align: center;">ADOSTEN DU</p> <p>Hizkuntza propioen defentsa botere publikoen funtsezko eginkizuna da eta Burlatako Udalak bere herritar guztien hizkuntza eskubideak errespetatzeko konpromisoa hartzen du. Gure udalerriko herritar guztiek bere toki administratzairekin euskarazko harremana edukitzeko eskubide osoa dute eta udalak beti errespetatuko du erabaki hori.</p>	<p>pública y oficial.</p> <p>Ante esta situación consideramos que sería una buena respuesta a nivel local el homenaje a un ilustre escritor navarro, que es cumbre de la Literatura Vasca por su obra GERO de 1643, uno de cuyos originales se encuentran en el museo de la Colegiata de ORREAGA. Pedro de Agerre Azpilcueta conocido como Axular, por haber nacido en el caserío de tal nombre en Urdazubi, fue un sacerdote que ejerció su magisterio en Sara y se convirtió en miembro clave de la escuela literaria, que ha pasado a la posteridad como Escuela de Sara. Nos permitimos transcribir aquí uno de los pasajes de su obra que aparece en la página 17 - “Çeren anhitz moldetz eta differentqui mincatcen baitira Euscal Herrian. Naffarroa garayan, Naffarroa beherean, Çuberoan, Lappurdin, Bizcayan, Guipuzcoan, Alaba-herrian,...”. En el lejano año de 1643 ya glosaba la diversidad de nuestro idioma.</p> <p>En atención a todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Burlata</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA</p> <p>La defensa de las lenguas propias es una función esencial de los poderes públicos y el Ayuntamiento de Burlata se compromete a respetar los derechos lingüísticos de todos sus ciudadanos. Todos los habitantes de nuestro municipio tienen pleno derecho a relacionarse en euskara con su administración local y el ayuntamiento respetará siempre tal decisión.</p>
--	---

15.- GALDERAK ETA ESKARIAK RUEGOS Y PREGUNTAS

15. Puntua/Punto 15

Las preguntas formuladas son las siguientes:

-Jose Maria Noval de Cambiando Burlada/Burlata aldatuz pregunta cómo se encuentra la tramitación de recurso de reposición interpuesto por la concejala de EHBILDU, Joana Eguillor relativo a PLATEA.

-El partido Socialista pregunta si se ha actuado con la fuente de la rotonda de Beloso y sobre el gaztetxe

-EH Bildu realiza tres preguntas:

-pregunta sobre si se ha transferido la ayuda al Ayuntamiento de Tafalla por la inundaciones.

-pregunta sobre el retraso en el acondicionamiento del comedor de Ermitaberri tras el siniestro.

-respecto a las Juntas del patronato de Cultura comenta que hasta ahora se solían respetar los puentes y hacer un calendario.

-Navarra Suma da la enhorabuena por la concesión de la medalla de oro al proyecto de juventud.

-La concejal de Podemos preocupada por la gestión, pregunta sobre el horario del alcalde en funciones.

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko hogeita bi eta hamahiru minutuan amaitu da bilkura, lehendakari jaunak aginduta. Eta horren guztiaren fede ematen dut, idazkari naizen aldetik.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y trece minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.